

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 92-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación realizada por varios mediadores, denominada “DIPLOMATURA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL ACTUALIZADO” sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que, conforme surge del folleto informativo, la referida Diplomatura fue organizada conjuntamente por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires (ANCBA), el Colegio de Abogados de San Luis y la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, se desarrolló en los meses de Agosto a Diciembre del año 2023, bajo la modalidad semi presencial (cinco clases presenciales y seis virtuales -una presencial cada mes y las virtuales intercaladas-) y para la obtención del Diploma se debía acreditar la asistencia a 8 de las 10 clases presenciales y al 75 % de las clases virtuales.-

Que el Director Académico de dicha capacitación fue el Dr. Marcelo López Mesa, y el Cuerpo de profesores estuvo integrado por el mencionado profesional, y los Dres. Ramiro Rosales Cuello, Juan Manuel Hitters, Federico Sedlacek, Silvana Ballarín, Adriana Rotonda, Daniel Héctor Silva, Ezequiel

Norberto Mercurio, Martín J. Mazzoglio y Nabar, Pablo Javier Calandroni y Facundo Martínez Paz.-

Por su parte, la misma tuvo como fundamento brindar una formación teórica y práctica de avanzada, específicamente diseñada para los abogados litigantes, magistrados y funcionarios judiciales, a modo de brindarles herramientas prácticas que mejoren sus habilidades en el trabajo cotidiano y agilicen su manejo de las causas judiciales en las que intervengan; y un examen profundo y actualizado a los principales contenidos del Código Civil y Comercial y del Código Procesal Civil, focalizando aquellas materias que son más importantes en la práctica tribunalicia y que no han sido hasta aquí explicadas correctamente, las que se abordaron desde una perspectiva práctica, en vez de abundar en teorizaciones insustanciales.-

Que la Dra. Corvalán, refiere en relación a ello que *“...es una temática que los Mediadores tienen que estar en constante actualización y conocimiento, para una adecuada intervención en los procesos de mediación”*

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la “DIPLOMATURA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL ACTUALIZADO” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada “DIPLOMATURA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL ACTUALIZADO” organizada conjuntamente por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires (ANCBA), el Colegio de Abogados de San Luis y la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, y dictada durante los meses de Agosto a Diciembre de 2023, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente

certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la Diplomatura de referencia. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" y a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-